



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2910-2019-R-UNE

Chosica, 19 de setiembre del 2019

VISTO el Oficio N° 690-2019-R-UNE, del 11 de setiembre del 2019, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" refiere la regulación del procedimiento para implementar el SCI, estableciendo plazos y funciones; asimismo, señala a los responsables, siendo el titular del pliego, como máxima autoridad jerárquica institucional, así como al órgano o unidad orgánica responsable de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI;

Que, asimismo, en el numeral 6.5.2 de la referida directiva se especifica que el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, entre otros, es: a) En el Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces;

Que mediante Oficio N° 301-2019-OCI-UNE, del 03 de junio del 2019, la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional refiere al Rector la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, precisando que en la respectiva directiva se señalan a los responsables de la implementación del SCI y se fijan sus funciones; así también, se establece que el Titular del Pliego es la máxima autoridad jerárquica institucional y que el órgano o unidad orgánica responsable de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI es la Secretaría General o la que haga sus veces, y otros órganos competentes;

Que con Oficio N° 0547-2019-SG-UNE, del 10 de junio del 2019, la Secretaria General (e) de la UNE manifiesta a la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional, entre otros, que el artículo 74° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria refiere que la universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad; asimismo, el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNE especifica las funciones de la Dirección General de Administración, figurando, entre otras, a) Proponer políticas institucionales referentes a las actividades económico - financieras, de logística, recursos humanos, sistemas de información, servicios generales, ejecutora de inversiones y bienestar universitario de la universidad; b) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución del presupuesto institucional, las actividades de las oficinas a su cargo y los procesos de gestión de recursos humanos; e) Dirigir las actividades de control previo y concurrente en el cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Control; y, l) Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los demás sistemas integrados de la Administración Financiera del Sector Público; por lo que, en atención al marco normativo interno, la implementación del Sistema de Control Interno en la UNE EGYV es competencia de la Dirección General de Administración;

Que mediante Oficio N° 345-2019-OCI-UNE, del 04 de julio del 2019, la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional comunica al Rector que realizó una consulta a la Contraloría General de la República al respecto; por lo que remite la información suscrita por el Especialista de Evaluación del Control Interno de la CGR, quien refiere que a fin de identificar al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, se debe analizar el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad; asimismo, se debe determinar qué unidad orgánica tiene a su cargo la mayor cantidad de los sistemas administrativos en la entidad o la que tenga mayor conocimiento o experiencia en la implementación del SCI;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2910-2019-R-UNE

Chosica, 19 de setiembre del 2019

Que, con Oficio N° 000200-2019-CG/EDUNI, el Subgerente (e) de Control del Sector Educación y Universidades refiere al Rector de la UNE EGyV que, en aplicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, las entidades públicas deben implementar su Sistema de Control Interno hasta el 30 de junio del 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; para ello, deben desarrollar los ejes de cultura organizacional, gestión de riesgo y supervisión;

Que mediante el documento del visto, el Rector establece que el órgano responsable de implementar el Sistema de Control Interno en esta casa superior de estudios es la Dirección General de Administración; asimismo, los órganos de apoyo, de asesoramiento y de línea de la UNE que tienen a su cargo el manejo de los sistemas administrativos y experiencia en gestión académica participarán en la referida implementación; ante lo cual, remite a la Secretaría General la nómina correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que la Dirección General de Administración es el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER a las siguientes unidades orgánicas como participes en la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa:

ÓRGANOS DE APOYO

Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad y Tesorería
Oficina de Servicios Generales
Oficina Ejecutora de Inversiones
Oficina de Tecnologías de Información
Oficina de Bienestar Universitario

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Oficina de Calidad Académica y Acreditación

ÓRGANO DE LÍNEA

Dirección de Registro





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2910-2019-R-UNE

Chosica, 19 de setiembre del 2019

ARTÍCULO 3°.- SEÑALAR que el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otras unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y remitirlos al Titular de la entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas en materia de control interno.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que las unidades orgánicas que participarán en la implementación del Sistema de Control Interno tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

ARTÍCULO 5°.- ESPECIFICAR que la implementación del Sistema de Control Interno de la UNE EGYV debe hacerse efectiva al 30 de junio del 2020, de acuerdo con el marco normativo vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 6°.- DAR a conocer a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCHA/JDPC

